



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR DEPTO. PLATAFORMA
DER41 2476-2010
(2372)

MELLAFE Y SALAS S.A.
RUT. 92.214.000-6
MODIFICA RES N° EX DRE 1600 4416/2010

SANTIAGO, 19/01/2011
Hoy se ha resuelto lo que sigue

N° Ex. DRE 16.00 350 /

VISTOS:

El escrito de 23-07-2010, de don **DANIEL TOMÁS PLATOVSKY TUREK**, RUT. N° **6.240.079-K**, en representación de **MELLAFE Y SALAS S.A. RUT 92.214.000-6**, con domicilio en Avda. del Valle Sur N° 577 – 3, comuna de Huechuraba, solicitando autorizacin para emitir vales por máquina registradora de la **Resolución Ex N° 1940** de 14-05-2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca SHARP, modelo XE-A506**, que se encuentra ubicada en INACAP, sede Almirante Barroso # 76, Santiago.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
SHARP	XE-A506	9D00341X	1	207894

2°) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RCPT/PO; RA/AMT; RFND; VOID; INQ; TAX, TAX 1/SHIFT Y TAX 2/SHIFT; MDSE/SBTL; %2; %1; CA/AT/NS.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere elconsiderando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocara la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

MANTÉNGASE firme las Res Ex. N° 4416 de 04-08-2010, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente resolución.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARGARITA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

YASNA MENESES QUILAQUEO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

MLD/LMC/nrs
DISTRIBUCION:
Sr. MELLAFE Y SALAS S.A.
Rep. Legal: Daniel Platovsky Turek
Dirección: Avda. del Valle Sur N° 577 - 3
Huechuraba
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente